

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	1 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

**ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

<b>1.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>																
<b>1.1</b>	<b>OBJETO</b>	Contratar el servicio de canal de comunicaciones para acceder el servicio financiero Bloomberg para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.															
<b>1.2</b>	<b>DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA</b>	La aceptación de oferta tendrá una duración hasta el <b>30 de noviembre de 2024</b> , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la(s) garantía(s) que deberá constituir el contratista y expedición del Registro Presupuestal.															
<b>1.3</b>	<b>PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES</b>	N/A.															
<b>1.4</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<p>De conformidad con el estudio de mercado el presupuesto oficial estimado del proceso será hasta por la suma de <b>\$47.509.032,00</b> moneda corriente, IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se encuentra distribuido por vigencias de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>No DE MESES</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.979.543,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2023</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: right;">\$ 23.754.516,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2024</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: right;">\$ 21.774.973,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>TOTAL PRESUPUESTO</b></td> <td style="text-align: center;"><b>24</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 47.509.032,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> La entidad adjudicará el contrato al proponente que oferte el <b>MENOR VALOR TOTAL</b>, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.</p>	VIGENCIA	No DE MESES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	2022	1	\$ 1.979.543,00	2023	12	\$ 23.754.516,00	2024	11	\$ 21.774.973,00	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>24</b>	<b>\$ 47.509.032,00</b>
VIGENCIA	No DE MESES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA															
2022	1	\$ 1.979.543,00															
2023	12	\$ 23.754.516,00															
2024	11	\$ 21.774.973,00															
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>24</b>	<b>\$ 47.509.032,00</b>															
<b>1.5</b>	<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de mínima cuantía, está respaldado de la siguiente manera:															

*Amq*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	2 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

		Vigencia	Respaldo Presupuestal	Valor del Respaldo	Valor máximo a Afectar								
		2022	CDP 72122 del 03 de agosto de 2022, adicionado el 26 de agosto de 2022	\$2.107.197,00	\$1.979.543								
2023	VF 2-2022-049471 del 26 de octubre de 2022	\$18.905.444.091	\$23.754.516										
2024		\$9.807.306.923	\$21.774.973										
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</b>				\$47.509.032									
1.6	<b>AJUSTE AL PESO</b>	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.</p> <p>Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista NO establecerá cifras con centavos, en consecuencia, deberá realizar las respectivas aproximaciones de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CENTAVOS</th> <th>APROXIMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0.01 centavos a 0.49 centavos</td> <td>Al peso colombiano inmediatamente anterior</td> </tr> <tr> <td>0.50 centavos a 0.99 centavos</td> <td>Al peso colombiano inmediatamente posterior</td> </tr> </tbody> </table>				CENTAVOS	APROXIMACIÓN	0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior	0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior		
CENTAVOS	APROXIMACIÓN												
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior												
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior												
1.7	<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<p>Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81112101</td> <td>Proveedores de Servicio de Internet</td> </tr> <tr> <td>83111602</td> <td>Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre</td> </tr> <tr> <td>83112304</td> <td>Servicios de transmisión óptica</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios">https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios</a></p>				Clasificación UNSPSC	Clase	81112101	Proveedores de Servicio de Internet	83111602	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre	83112304	Servicios de transmisión óptica
Clasificación UNSPSC	Clase												
81112101	Proveedores de Servicio de Internet												
83111602	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre												
83112304	Servicios de transmisión óptica												
1.8	<b>LUGAR DE EJECUCION Y</b>	<p>La ejecución de la aceptación de oferta será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito</p>											

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	3 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

	<b>DOMICILIO</b>	Público, o de manera virtual, dependiendo la necesidad del servicio.
1.9	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Nación – <b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b>, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor de la aceptación de oferta que se suscriba como resultado del proceso de selección, <b>en mensualidades y/o fracción de mes</b>, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados al Ministerio.</p> <p>Dicho pago se efectuará <b>con sujeción a la disponibilidad de P.A.C.</b>, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del <b>CONTRATISTA</b>, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.</p>
1.10	<b>SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA</b>	La supervisión/Interventoría y control en la ejecución del contrato la realizará la persona que para tal efecto designe el Competente Contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.
<b>2.</b>	<b>FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA</b>	
2.1	<b>CRONOGRAMA</b>	El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria se encuentra señalado en el Anexo No. 5.
2.2	<b>OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA</b>	<p>El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.</p> <p>Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.</p> <p><b><u>SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE</u></b></p>

Amo

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	4 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

		<b><u>SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.</u></b>
2.3	<b>ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO</b>	<b><u>Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II</u></b> sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.
2.4	<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD</b>	<p>Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el <b><u>MENOR VALOR TOTAL OFERTADO</u></b>, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el <b>manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente</b>. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>A través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.</p> <p>En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará. En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	5 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

		<p>En todo caso, si en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente con menor valor no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.</p>
2.5	<b>INFORME DE VERIFICACIÓN</b>	<p>Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el <b>MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II</b> el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los <b>PROponentes</b> podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, <b>A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.</b></p> <p>De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes</p> <p>En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.</p>
2.6	<b>ACTO DE ADJUDICACIÓN</b>	<p>La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.</p>
2.7	<b>ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA</b>	<p>El <b>MINISTERIO</b> declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del <b>CONTRATISTA</b> y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, <b>EL MINISTERIO</b> no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.</p>
2.8	<b>GARANTÍAS</b>	<p>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento</p>

*Autó*



**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
<b>Cumplimiento</b>	20% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la Suscripción de la Aceptación de la Oferta, la duración de la misma y seis (6) meses más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.  De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
<b>Calidad del servicio</b>	20% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la Suscripción de la Aceptación de la Oferta, la duración de la misma y seis (6) meses más	Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	5% del valor de la aceptación de oferta	Duración de la aceptación de oferta y tres (3) años más a partir de la suscripción de la misma.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

**NOTA 1:** En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	7 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

		<p>entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.</p> <p>En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>NOTA 3:</b> En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.</p> <p><b>NOTA 4:</b> El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>NOTA 5:</b> Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.</p>
2.9	<b><u>ANALISIS HISTORICO:</u></b>	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los 10 últimos años ha contratado el servicio de canal de comunicaciones para acceder el servicio financiero Bloomberg, así:</p>

*Ampl*



**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

Número de contrato	Bien y/o Servicio	Valor del contrato, incluido IVA	Duración del contrato	Contratista
3.317-2020	Contratar el servicio de canal de comunicaciones para acceder el servicio financiero Bloomberg para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Valor Inicial:\$40.950.000 Valor adición:\$ 7,800,000 <b>Nuevo Valor Del Contrato\$48.750.000</b>	Del 30 de octubre de 2020 hasta 30 de noviembre de 2022 (Adicionado)	<b>COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.</b>
3.325-2018	Contratar el servicio de canal de comunicaciones para acceder el servicio financiero Bloomberg para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Valor: Hasta por la suma de \$47.760.000 Mcte., Incluido IVA	Desde el 27 de noviembre de 2018 Hasta el 31 de octubre de 2020	<b>TELMEX COLOMBIA SA</b>
3.297-2017	Prestación de servicios de canal de comunicaciones para acceder el servicio financiero Bloomberg para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Valor: Hasta por la suma de \$ 30.761.500 Moneda Corriente incluido IVA, Otrosí 1: Valor: Incluido IVA. \$8.389.500 Moneda Corriente, <b>NUEVO VALOR DEL CONTRATO, incluido IVA: \$ 39.151.000</b>	Desde el 01 de septiembre de 2017 Hasta el 31 de julio de 2018 Otrosí 1: Hasta el 31 de octubre de 2018	<b>TELMEX COLOMBIA S.A.</b>
3.379-2016	Prestación de servicios de canal de comunicaciones para acceder el servicio financiero Bloomberg para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	<b>Contrato 3.379-2016</b> Valor \$ 25.447.000 MONEDA CORRIENTE,	Desde el 18 de noviembre de 2016 Hasta el 31 de agosto de 2017	<b>TELMEX COLOMBIA S.A.</b>
3.251-2016	Prestación de servicios de canal de comunicaciones para acceder el servicio financiero Bloomberg para el Ministerio de Hacienda y Crédito	<b>Contrato 3.251-2016</b> Valor: Hasta por la suma de \$21.308.040,00. Moneda Corriente Incluido IVA,	Desde el 03 de mayo de 2016Hasta 31 de agosto de 2016.	<b>TELMEX COLOMBIA S.A.</b>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	9 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

	Público.	<p>Otrosí 1: VALOR: incluido IVA: \$10.575.101,33 Moneda Corriente.</p> <p>NUEVO VALOR DEL CONTRATO, incluido IVA: \$ 31.883.141,33</p>	<p>Otrosí 1: Hasta el 7 de Noviembre de 2016</p>	
3.146-2015	<p>Prestación de servicios de canal de comunicaciones para acceder el servicio financiero Bloomberg para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Valor: Hasta por la suma de \$ 42.620.067 Moneda Corriente incluido de IVA,</p> <p>Otrosí 1: VALOR: incluido IVA: \$21.152.181,40</p> <p>NUEVO VALOR DEL CONTRATO, incluido IVA: \$ 63.772.248,40</p>	<p>Desde 05 de marzo de 2015</p> <p>Hasta el 30 de noviembre de 2015.</p> <p>Otrosí 1: Hasta el 14 de Abril de 2016.</p>	<p><b>TELMEX COLOMBIA S.A.</b></p>
3.402-2012	<p>Contratar el servicio del canal de comunicaciones para que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional pueda acceder al sistema de información Bloomberg</p>	<p>Valor: Hasta por la suma de VEINTICUATRO (\$24.795.000,00</p> <p>Otrosí 2: VALOR: incluido IVA: Hasta por la suma de \$3.997.954</p> <p>NUEVO VALOR DEL CONTRATO, incluido IVA: \$ 28.792.954.</p>	<p>Desde 27 de diciembre de 2012 Hasta el 31 de Julio de 2014.</p> <p>Otrosí 2: Hasta el 14 de noviembre de 2014, inclusive.</p>	<p><b>TELMEX COLOMBIA S.A.</b></p>

**ANÁLISIS DEL SECTOR (Ver Anexo No. 4 del Estudio previo)**

**ANÁLISIS ECONÓMICO:** Realizada la consulta respecto de los posibles operadores de conexión, autorizados en Colombia para el servicio de conectividad de Bloomberg, el señor Milton Rodríguez de Bloomberg mediante correo electrónico de fecha 05/09/2022, manifestó que los únicos operadores autorizados en Colombia para el servicio en mención son:

*Ampl*



### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

CLARO y LUMEN

Es de anotar que LUMEN ahora se denomina CIRION TECHNOLOGIES.

Dado lo anterior, el 10 de octubre de 2022 se radicó la invitación a cotizar a los dos posibles proveedores, para lo cual se recibió una cotización.

Así las cosas, el cálculo para obtener el valor mensual del servicio, se proyectó con base en el promedio resultante de la cotización recibida y del valor histórico del contrato suscrito en el año 2020, el cual no presenta variaciones técnicas significativas que influyan en el valor del servicio, lo que permite su comparación.

Este valor histórico se proyecta con base en el valor mensual del contrato 3.317-2020, esto es \$1.950.000 mensual, el cual no se incrementa a 2022, toda vez que, este fue el valor ofertado y contratado para esta vigencia. No obstante, para la proyección de las vigencias 2023 y 2024 se aplicó un incremento para cada año del 3% que corresponde al marco fiscal de mediano plazo

Con el objeto de tener un valor histórico fijo mensual del servicio para las 3 vigencias (2022, 2023 y 2024) se obtiene el promedio a partir del valor mensual de cada una de las vigencias de la siguiente manera:

	Vr Histórico Cto 3.317-2020 para la vigencia 2022	Vr Histórico Cto 3.317-2020 para la vigencia 2023 (con incremento del 3%)	Vr Histórico 2023 para la vigencia 2024 (con incremento del 3,%)	Promedio valor HISTORICO mensual incluido IVA
Valor mensual	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000	\$ 2.008.500	
Incremento	0	\$ 58.500	\$ 60.255	
<b>Valor mensual con incremento</b>	<b>\$1.950.000</b>	<b>\$ 2.008.500</b>	<b>\$ 2.068.755</b>	<b>\$ 2.009.085</b>

Con base en el resultado anterior se obtiene el valor promedio mensual incluido IVA, correspondiente al histórico para el presente proceso, el cual corresponde a la suma de \$2.009.085.

No obstante, con el valor obtenido del promedio mensual histórico y con el valor suministrado en la cotización presentada en el estudio de mercado, se determina el valor promedio mensual del servicio del presente proceso en la suma de \$1.979.543 M/CTE, IVA

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	11 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

DESCRIPCION	VALOR
HISTORICO	\$ 2.009.085,00
COTIZACION	\$ 1.950.000,00
<b>PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>\$ 1.979.543,00</b>

Así las cosas, se proyectan los valores para cada una de las vigencias por 24 meses multiplicando el valor mensual promedio por 1 mes para la vigencia 2022 (\$1.979.543,00); por 12 meses para la vigencia de 2023 (\$23.754.516,00) y por 11 meses para la vigencia de 2024 (\$21,774,973), de la siguiente manera:

VIGENCIA	VR MENSUAL PROMEDIO IVA INCLUIDO	No DE MESES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
<b>2022</b>	\$ 1.979.543,00	1	\$ 1.979.543,00
<b>2023</b>	\$ 1.979.543,00	12	\$ 23.754.516,00
<b>2024</b>	\$ 1.979.543,00	11	\$ 21.774.973,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>24</b>	<b>\$ 47.509.032,00</b>

En virtud de lo anterior, el valor mensual del servicio será por la suma de \$1.979.543,00 incluido IVA y el valor total del contrato por 24 meses será hasta por la suma de \$47.509.032,00 incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, discriminado por vigencia de la siguiente manera:

**Nota:** No obstante, lo anterior, la entidad aceptará la oferta del proponente con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.

<b>3.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	
<b>3.1</b>	<b>IDIOMA</b>	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.
<b>3.2</b>	<b>TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA</b>	Los proponentes deberán presentar su <b>OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II</b> con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. <b><u>La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.</u></b>
<b>3.3</b>	<b>OFERTA BÁSICA</b>	La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación

*Amf*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	12 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

		<p>Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes <b>no adjuntar ni transcribir el Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas</b>, el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.</p>
3.4	<b>OFERTAS ALTERNATIVAS</b>	<p>Los <b>proponentes</b> podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la <b>oferta básica</b> se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La <b>oferta alternativa</b> deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.</p> <p>Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las <b>ofertas</b> alternativas del <b>proponente</b> seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.</p>
3.5	<b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<p><b>SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.</b></p> <p>Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.</p> <p><b>Nota</b> En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado “<i>Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en</i>”</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	13 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

		<p>el <i>SECOP II</i>", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico <a href="mailto:contratos@minhacienda.gov.co">contratos@minhacienda.gov.co</a>.</p> <p>No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.</p>
3.6	<b>ADENDAS</b>	<p>La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.</p> <p>En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.</p>
4.	<b>FASES DE LA SELECCIÓN</b>	
	<b>FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN</b>	
4.1	<p>TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL <b>MENOR VALOR OFERTADO</b> Y QUE SE DESARROLLARÁ ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES <b>DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SU OFERTA ECONÓMICA, SIN EXCEDER EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.</b></p> <p>Durante esta etapa el <b>MINISTERIO SELECCIONARÁ</b> la propuesta económica que contenga el <b><u>MENOR VALOR INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.</u></b></p>	
	<b>FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b>	
4.2	<p>Durante esta etapa el <b>MINISTERIO</b> verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el <b><u>MENOR PRECIO, INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBERÁ SER OFERTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.</u></b></p> <p>Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.</p>	

Amp

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	14 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

	<p>Los REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS relacionadas en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, <b>SE RECOMIENDA</b> al proponente, no transcribir los <b>REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS</b>.</p> <p><b>Nota 1: <u>Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO TÉCNICO N ° 2, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.</u></b></p> <p><b>Nota 2:</b> Con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas establecidas en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.</p>
<b>4.3</b>	<b>FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES</b>
<b>4.3.1</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</b>
<b>4.3.1.1</b>	<p><b><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</u></b> Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:</p> <p><b>LAS ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADAS COMO MIPYME DEBERÁN PRESENTAR:</b></p> <p>Hasta <b>DOS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS</b>, en las cuales se acrediten contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionadas con <b>la prestación de servicios de comunicaciones, o enlaces de comunicaciones o acceso a Internet o que estén relacionadas con los servicios mencionados.</b></p> <p>El valor de las sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir <b>\$47.509.032,00 M/CTE</b>, incluido IVA.</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	15 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

Dando cumplimiento a la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 los cuales proponen facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, las empresas catalogadas como Mipymes deben presentar:

Hasta **CUATRO CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**, en las cuales se acrediten contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionadas con la **prestación de servicios de comunicaciones, o enlaces de comunicaciones o acceso a Internet o que estén relacionadas con los servicios mencionados.**

El valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir la suma de **\$47.509.032,00 M/CTE.**, incluido IVA.

Estas certificaciones reunirán los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato
- Fecha de suscripción o inicio del contrato (Día/Mes/Año).
- Fecha de terminación o CESIÓN del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma
- Valor del contrato.
- Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta los certificados aportados por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

*MSP*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	16 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>En el evento que el contrato certificado contenga varias actividades, se deberá señalar de manera expresa el valor ejecutado correspondiente a <b>la prestación de servicios de comunicaciones, o enlaces de comunicaciones o acceso a Internet o que estén relacionadas con los servicios mencionados.</b></p> <p><b>No se permitirán Auto-Certificaciones</b> de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser remitidos por la firma o entidad contratante.</p> <p>En caso de que los proponentes no cuenten con las certificaciones, podrán aportar junto con su oferta, la copia de los contratos y las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se evidencien los anteriores requisitos</p> <p>Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> <li>2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.</li> <li>3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.</li> <li>4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.</li> </ol>
<b>4.3.1.2</b>	<b>DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA</b>
<b>4.3.1.2.1</b>	<p><b>CERTIFICACION DE PROVEEDOR AUTORIZADO:</b></p> <p>La Oferta deberá acompañarse de documento expedido por Bloomberg, vigente a la presentación de ofertas a la presentación de ofertas, donde se evidencie que el oferente está autorizado como proveedor para ofrecer el acceso al sistema financiero Bloomberg en Colombia.</p>
<b>4.3.1.3</b>	<p><b>FACTORES DE EVALUACIÓN:</b> De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	17 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	proponente con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.
<b>4.3.1.4</b>	<p><b>FACTORES DE DESEMPATE:</b> Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas.</p> <p>LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.</p>
<b>4.3.1.5</b>	<p><b>CAPACIDAD FINANCIERA:</b> Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.</p>
<b>4.3.2</b>	<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>
<b>4.3.2.1</b>	<p><b>CALIDAD DEL PROPONENTE:</b> Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</p>
<b>4.3.2.2</b>	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN:</b> La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del <b>ANEXO No. 1</b> de la presente invitación a presentar OFERTA.</p> <p><b>NOTA:</b> Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y <u>deberán</u> adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.</p>
<b>4.3.2.3</b>	<p><b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:</b> Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.</p>
<b>4.3.2.4</b>	<p><b>PODER:</b> Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado</p>

AMP

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	18 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.</p>
4.3.2.5	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</p> <p><b>OBJETO SOCIAL:</b> Que tengan por objeto social entre otras actividades “construir y/o reparar y/o instalar y/o distribuir y/o conectar y/o ampliar redes y/o o fabricar y/o adquirir y/o vender y/o arrendar y/o entregar en comodato y/o suministrar y/o instalar y/o operar y/o mantener y/o prestar servicios y/o refaccionar sistemas o procedimientos o equipos o instrumentos para el área de las telecomunicaciones” o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del proceso de selección.</p> <p>Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y treinta 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con “construir y/o reparar y/o instalar y/o distribuir y/o conectar y/o ampliar redes y/o o fabricar y/o adquirir y/o vender y/o arrendar y/o entregar en comodato y/o suministrar y/o instalar y/o operar y/o mantener y/o prestar servicios y/o refaccionar sistemas o procedimientos o equipos o instrumentos para el área de las telecomunicaciones” o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.</p> <p>Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tenga relación con “construir y/o reparar y/o instalar y/o distribuir y/o conectar y/o ampliar redes y/o o fabricar y/o adquirir y/o vender y/o arrendar y/o entregar en comodato y/o suministrar y/o instalar y/o operar y/o mantener y/o prestar servicios y/o refaccionar sistemas o procedimientos o equipos o instrumentos para el área de las telecomunicaciones” o que en general le permita ejecutar el objeto de proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.</p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	19 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

	<p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.</p> <p>La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "<b>ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA.</b> <i>La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)</i>".</p>
<b>4.3.2.6</b>	<p><b>CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):</b> Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.</p>
<b>4.3.2.7</b>	<p><b>DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello):</b> El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.</li> <li>b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.</li> <li>c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.</li> <li>d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.</li> <li>e) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía,</li> </ol>

*Ampl*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	20 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.</p> <p><b>NOTA:</b> Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma <b>SECOP II</b>, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.</p>
<p><b>4.3.2.8</b></p>	<p><b>CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</b> Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.</p> <p>b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.</p> <p>c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.</li> <li>• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.</li> <li>• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</li> </ul>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	21 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

	<p>d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.</p> <p>e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.</p> <p>f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.</p> <p><b>Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.</b></p>
<p><b>4.3.2.9</b></p>	<p><b>PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:</b> Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.</p> <p>Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.</p> <p>b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.</p> <p>c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración</p>

*Amib*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	22 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección</p>
4.3.2.10	<p><b>CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, <b>correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección.</b> En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.</p> <p>Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.</p> <p>Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	23 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

	<p>En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. (ANEXO N° 4)</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p> <p><b>NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y <u>deberán</u> adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>4.3.2.11</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:</b> Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.</p> <p>El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, cuando se trate de documentos habilitantes.</p> <p>En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, estas se podrán aportar en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.</p> <p>Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.</p>
<p style="text-align: center;"><b>4.3.2.12</b></p>	<p><b>INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:</b> En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma <b>SECOP II</b>, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.</p>

*Amg*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	24 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p><b>Nota 1:</b> Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y <u>deberán</u> adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.</p>
4.3.2.13	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:</b> El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>
4.3.2.14	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:</b> El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>
4.3.2.15	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:</b> Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.</p>
4.3.2.16	<p><b>FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.</p>
4.3.2.17	<p><b><u>VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:</u></b> Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá <i>“Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”</i>.</p> <p>Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	25 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

<b>4.3.2.18</b>	<p><b>REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:</b> De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, <i>"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"</i>.</p> <p>Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad</p>
<b>4.3.2.19</b>	<p><b>CONFIDENCIALIDAD:</b> La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de <b>SECOP II</b> con los demás documentos del proceso.</p>
<b>4.3.2.20</b>	<p><b><u>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME</u></b></p> <p>La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.</p> <p>Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.</li> <li>2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.</li> <li>3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.</li> <li>4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.</li> </ol>

*Amo*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	26 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 4.3.2.1 de la presente invitación.</p>
<b>5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO</b>	
5.1	<p><b>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:</b> Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos <u>debidamente actualizado, cuando a ello haya lugar.</u></p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.</p>
5.2	<p><b>REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:</b> Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT.</p>
5.3	<p><b>CERTIFICACIÓN BANCARIA:</b> El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado</p>
5.4	<p><b>FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:</b> Formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado en la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> con los demás documentos del proceso.</p>
5.5	<p><b>INFORMACIÓN AMBIENTAL:</b> El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de INFORMACIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.</p>
5.6	<p><b>FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:</b> El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, <u>relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.</u></p>
5.7	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	27 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

	Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.
<b>6.</b>	<b>CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>
<b>6.1</b>	<b>INDEMNIDAD:</b> En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de <b>INDEMNIDAD</b> en los siguientes términos: <i>“El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”.</i>
<b>6.2</b>	<b>REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):</b> En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de <b>SANCIONES</b> en los siguientes términos: <b>SANCIONES: a) Multas:</b> En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida <b>b) Penal Pecuniaria:</b> En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.
<b>6.3</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:</b>  Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal

*Amo*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	28 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

	<p>incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.</p> <p>En caso que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:</p> <p>Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.</p> <p>El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula, se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.</p>
<b>7.</b>	<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA</b>
<b>7.1</b>	<p>Cuando la <b>capacidad jurídica de la proponente verificada</b> a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, <b><u>no se cumpla</u></b> al momento de la presentación de ofertas del proceso.</p>
<b>7.2</b>	<p>Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta recibida en el tiempo según la constancia del SECOP II y las demás quedarán incursas en rechazo.</p>
<b>7.3</b>	<p>Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el <b>proponente</b> presente <b>oferta alternativa</b>, sin formular simultáneamente la <b>oferta básica</b>, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, <b>la propuesta quedará incursa en causal de rechazo.</b></p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	29 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	Se entiende por <b>oferta básica</b> la aceptación de los requisitos exigidos en el <b>ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS</b> , mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, así como el <b>diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma</b> . Por tal motivo, el <b>ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS</b> no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.
<b>7.4</b>	Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.
<b>7.5</b>	Cuando en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", no se diligencie uno o varios ítems.
<b>7.6</b>	Cuando alguno o algunos de los valores ofrecidos en la plataforma SECOP II "Oferta Económica" superen los valores de referencia del estudio de mercado.
<b>7.7</b>	Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término concedido.
<b>7.8</b>	Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.

**Nota 1:** Con el fin de que no se incurra en causal de rechazo se recomienda a los proponentes abstenerse de adjuntar documentación que no haya sido requerida en la presente invitación, inclusive el Anexo N° 2 el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda

**Nota 2:** La oferta de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II y en consecuencia no será evaluada.

  
**ANA MARIA MORENO GARCÍA**  
 Directora Administrativa

Elaboró: Jaqueline Córdoba   
 Revisó: Sonia Rojas/Adriana Méndez/ Elsy Reyes   


**Anexos:**

- Anexo. No. 1: Carta de presentación de la oferta
- Anexo. No. 2: Requerimientos técnicos mínimos
- Anexo. No. 3: Valores de referencia
- Anexo. No. 4: Certificación de pago de aportes
- Anexo. No. 5: Cronograma

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	30 de 43

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

### ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Ciudad.

**Asunto:** Proceso de Selección **MHCP-PMC-28-2022** cuyo objeto consiste en “*Contratar el servicio de canal de comunicaciones para acceder el servicio financiero Bloomberg para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*”

El/Los suscrito (s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y la Aceptación a la misma que llegare a suscribirse, solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
10. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	31 de 43

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
12. Que en el evento de ser requeridos para presentar subsanación de nuestra oferta y no dar respuesta a la misma, nos comprometemos a justificar la razón por la cual no se subsanó
13. Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP
14. Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.
15. Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Pública, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.
16. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

### 17. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

- 17.1 **Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia:** Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.
- 17.2 **Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia:** Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	32 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

18. Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral 2.8 "GARANTÍAS" de la presente Invitación (3 días), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
19. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.
20. Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

21. Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.
22. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.
23. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público,

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	33 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

24. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:

\_\_\_\_\_ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

25. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

26. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI\_\_ NO\_\_: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI\_\_NO\_\_.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI\_\_NO\_\_.

27. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

28. Que SI \_\_\_\_acepto o No\_\_ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	34 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del Representante \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	35 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

**ANEXO. No. 2  
REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

1	<p><b>Enlaces dedicados para la interconexión de dos redes Ethernet con Protocolo TCP/IP:</b></p> <p>El servicio del canal de comunicaciones debe permitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público acceder al servicio financiero Bloomberg a través de enlaces dedicados de fibra óptica que permitan la interconexión de segmentos de red Ethernet con protocolo TCP/IP.</p>
2	<p><b>Velocidad efectiva del canal:</b></p> <p>La velocidad efectiva del canal ofrecido debe ser mínimo de 20 Mbps</p>
3	<p><b>Esquema de contingencia:</b></p> <p>Implementar un esquema de contingencia para el acceso al servicio con mecanismo de alta disponibilidad como HSRP. El esquema de contingencia deberá implementarse con canales redundantes, donde cada canal de contingencia debe tener el mismo ancho de banda que el canal principal</p> <p>El Ministerio cuenta con infraestructura para acceso al servicio desde datacenter diferentes, pero por arquitectura operan como uno solo nodo.</p>
4	<p><b>Soluciones de último kilómetro redundante para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:</b></p> <p>Las soluciones de último kilómetro son los tramos finales de red que conectan la red del operador de comunicaciones con la red de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta conexión debe ser redundante, es decir que deben existir dos medios físicos independientes de conexión que conecten la sede principal del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ubicado en el Edificio San Agustín, a la red de comunicaciones del CONTRATISTA.</p> <p>La redundancia debe garantizar la existencia de dos medios físicos de conexión, que utilicen dos diferentes rutas y lleguen a nodos distintos del operador de comunicaciones, que uno sea alternativo y el otro el principal, de manera que ofrezca una alternativa automática e inmediata para la transmisión de información en caso de caída del enlace principal. De los extremos de los medios físicos que llegan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, uno debe conectarse al primer piso y el otro al Centro de Cómputo del quinto piso. El medio físico alternativo al que se hace referencia debe ser del mismo tipo de tecnología que el del medio principal.</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	36 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

5	<p><b>Instalación y configuración de equipos router:</b></p> <p>Suministrar, instalar y configurar, mínimo dos (2) equipos Router para uso dedicado al servicio de manera idéntica y en alta disponibilidad, los cuales serán ubicados en el primer y quinto piso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta labor deberá ser coordinada con Bloomberg.</p> <p>El valor del contrato deberá incluir la configuración, afinamiento, administración, mantenimiento y los demás costos que genere la operación de los enrutadores durante el término de ejecución.</p> <p>Una vez finalizado el contrato, los equipos deberán ser retirados del Ministerio. Los equipos router deben soportar multicast.</p> <p>El Ministerio suministra un segmento de LAN Virtual para la conexión de los dos enrutadores.</p> <p><b>Nota:</b> Se aclara que la instalación mencionada en el presente proceso no será generadora para la contribución de estampilla Pro Universidad, toda vez que, no se requiere obra. La instalación a que hace referencia la necesidad de la Entidad consiste en el suministro de equipos y medios, conexión y configuración.</p>
6	<p><b>Soporte IPv6:</b></p> <p>El enlace debe soportar protocolo IPv6 en coexistencia con IPv4</p>
7	<p><b>Operación y mantenimiento de la solución instalada:</b></p> <p>Prestar operación y mantenimiento de la solución instalada, sin que esta actividad genere costos adicionales al Ministerio diferentes a los definidos en el Anexo "Valores de Referencia".</p>
8	<p><b>Acuerdos de Niveles de servicio mínimos:</b></p> <p>Se debe garantizar los siguientes acuerdos de niveles de servicio:</p>
8.1	<p><b>Porcentaje de disponibilidad del servicio:</b> Igual o superior a 99.8%</p>
8.2	<p><b>Tiempo de red medido entre el backbone de red del oferente y los equipos routers ubicados en la red del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:</b> Inferior a 20 milisegundos</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	37 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

8.3	<p><b>Valores de MTTR (Mean Time To Repair):</b> Menor o igual a 4 Horas</p>
8.4	<p><b>Opciones de Respaldo y Contingencia de la red de comunicaciones del Oferente:</b> Ofrecer un sistema totalmente redundante.</p>
8.5	<p><b>Sistema de Administración y supervisión:</b> Contar con sistemas de administración y supervisión que permitan la gestión de monitoreo y control de los enlaces de forma permanente, 7 días x 24 horas y los 365 días del año</p>
8.6	<p><b>Gestión de fallas y soporte técnico del servicio:</b> Contar con servicio para recepción y atención de reporte de fallas y solución del problema reportado, con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana.</p> <p>Generar un número de caso (ticket) que permita el seguimiento de la falla reportada hasta su solución. Todas las fallas se reportarán por este servicio.</p>
8.7	<p><b>Reportes:</b></p> <p>a. Entregar al supervisor del contrato un acceso en línea para monitoreo de los dos enlaces (Principal y Backup) donde se pueda verificar la carga de tráfico y visualización gráfica de la ocupación del enlace discriminado por fecha.</p> <p>b. Presentar mensualmente junto con la facturación, un reporte detallado de la disponibilidad del servicio y las fallas presentadas durante el mes, que mínimo contendrá, número de ticket, fecha y hora de apertura del ticket, fecha y hora de cierre del ticket, fecha y hora de ocurrencia de la falla, descripción de la falla, causa y solución. De no presentarse fallas se deberá dejar constancia de ello.</p>
8.8	<p><b>Ajustes a la facturación de conformidad con el servicio efectivamente prestado</b> Si el porcentaje de disponibilidad del enlace es inferior al porcentaje de disponibilidad requerido en los acuerdos de niveles de servicio mínimos, el MINISTERIO descontará de la factura mensual el valor correspondiente al periodo de indisponibilidad del enlace de acuerdo con la siguiente definición:</p> <p><b>Disponibilidad mensual exigida: &gt;=99.80% mensual</b></p> <p>La disponibilidad se mide usando la siguiente ecuación:</p> $\left( 1 - \frac{\text{Número total de minutos en que el servicio no está disponible}}{\text{Número total de minutos en un mes}} \right) \times 100\%$

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	38 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>Número de días en el mes contratados x 24 horas x 60 minutos</p> <p>La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el mes facturado, en los que el servicio de intercambio de datos sobre el enlace no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes facturado.</p> <p>La medición de disponibilidad del servicio la debe hacer el Contratista monitoreando permanentemente el servicio durante el mes. Los resultados de este monitoreo deben ser entregados al supervisor del contrato en un informe los primeros cinco (5) días calendario de cada mes para la liquidar la facturación del respectivo servicio. Los resultados de este monitoreo deben ser mantenidos por el Contratista para que puedan ser consultados por el MHCP en cualquier momento durante la duración del contrato para verificar la disponibilidad histórica del servicio en los meses anteriores y durante el mes en curso.</p> <p>Si el porcentaje de disponibilidad de cualquiera de los dos (2) enlaces (Principal y Backup) es inferior al porcentaje de disponibilidad requerido en los niveles de servicio mínimos, el MINISTERIO descontará del valor de la factura mensual, el valor correspondiente al periodo de indisponibilidad del enlace que presente fallas de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de Disponibilidad</th> <th>Descuento sobre factura mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>99.71% &lt;= Disponibilidad &lt; 99.80%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>99.61% &lt;= Disponibilidad &lt; 99.70%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>99.51% &lt;= Disponibilidad &lt; 99.60%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad &lt; 99.50%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje de Disponibilidad	Descuento sobre factura mensual	99.71% <= Disponibilidad < 99.80%	10%	99.61% <= Disponibilidad < 99.70%	20%	99.51% <= Disponibilidad < 99.60%	50%	Disponibilidad < 99.50%	100%
Porcentaje de Disponibilidad	Descuento sobre factura mensual										
99.71% <= Disponibilidad < 99.80%	10%										
99.61% <= Disponibilidad < 99.70%	20%										
99.51% <= Disponibilidad < 99.60%	50%										
Disponibilidad < 99.50%	100%										
8.9	<p><b>Efectividad en resolución de incidentes/solicitudes</b></p> <p>El Contratista debe contar con los enlaces de soporte descritos en las condiciones para atender al MHCP cuando esta requiera que sean atendidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios en configuraciones</li> <li>- Resolución de incidentes y solicitudes</li> <li>- Entrega reportes e información.</li> <li>- Solicitud de facturas y documentos que se requieran para su respectivo registro.</li> </ul> <p>La efectividad en la atención y resolución de solicitudes mide el tiempo máximo de solución de las solicitudes realizadas por la mesa de ayuda del Contratista según su nivel de prioridad que solicite el Ministerio.</p>										

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	39 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

	<p>El reloj que mide la efectividad de resolución comienza a contabilizar el tiempo desde el momento en que el ticket es registrado en la mesa de ayuda hasta que el Contratista da una respuesta y solución al incidente o solicitud.</p> <p><b>TIEMPOS DE RESPUESTA:</b></p> <p>Prioridad 1: Efectividad de resolución &lt;= 12 horas          Prioridad 2: Efectividad de resolución &lt;= 24 horas          Prioridad 3: Efectividad de resolución &lt;= 48 horas</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Penalidad por no conformidad</th> <th style="text-align: center;">Descuento sobre factura mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Retraso en efectividad en la atención &lt;= 4 horas</td> <td style="text-align: center;">10%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Retraso en efectividad en la atención &lt;= 8 horas</td> <td style="text-align: center;">20%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Retraso en efectividad en la atención &lt;= 12 horas</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Retraso en efectividad en la atención &gt; 12 horas</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table>	Penalidad por no conformidad	Descuento sobre factura mensual	Retraso en efectividad en la atención <= 4 horas	10%	Retraso en efectividad en la atención <= 8 horas	20%	Retraso en efectividad en la atención <= 12 horas	50%	Retraso en efectividad en la atención > 12 horas	100%
Penalidad por no conformidad	Descuento sobre factura mensual										
Retraso en efectividad en la atención <= 4 horas	10%										
Retraso en efectividad en la atención <= 8 horas	20%										
Retraso en efectividad en la atención <= 12 horas	50%										
Retraso en efectividad en la atención > 12 horas	100%										
9	<p><b>Modificaciones al servicio de parte del contratista:</b>          Reemplazar las redes, los equipos o cualquier elemento relacionado con la prestación del servicio en cualquier momento, siempre y cuando sea necesario para la preservación del servicio o en desarrollo de la regulación aplicable.</p> <p>Cualquier modificación, adición o reemplazo será llevado a cabo bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo que no generará costos adicionales para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tampoco podrá perjudicar el desempeño o las operaciones del servicio. En todo caso su realización deberá ser informada oportunamente al Supervisor del Contrato.</p>										
10	<p><b>Traslado de equipos</b>          Cuando se requiera reubicar equipos del contratista dentro de la misma sede que afecten el servicio o cuyo funcionamiento está asociado al enlace de comunicaciones, el traslado deberá ser realizado por el Contratista. El servicio incluye el costo y responsabilidad del traslado de los equipos.</p>										

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	40 de 43

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

11	<p><b>Suspensión temporal o definitiva del servicio:</b> El Contratista se obliga a suspender en forma temporal o definitiva el servicio de comunicaciones en cualquier momento, previa solicitud realizada por el Ministerio con una antelación de treinta (30) días calendario.</p>
12	<p><b>Autorización de Bloomberg:</b> La Oferta deberá acompañarse de documento expedido por BLOOMBERG donde se evidencie que el oferente está autorizado como PROVEEDOR AUTORIZADO para ofrecer el acceso al sistema financiero BLOOMBERG en Colombia.</p>
13	<p><b>Inscripción en el registro de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones:</b> El Contratista del servicio debe estar inscrito en el registro de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de conformidad con el artículo 15 de la ley 1341 del 30 de julio 2009, y las demás normas que la modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para la verificación de este requisito, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará la respectiva validación en la página de consulta en línea del Registro TIC a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el siguiente <a href="http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/">http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/</a></p>
14	<p><b>Fecha de Inicio de Prestación Efectiva del Servicio:</b> El oferente se compromete a realizar la iniciación de la prestación efectiva del servicio a partir del 1º de diciembre de 2022, posterior a la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista, previo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. El servicio deberá ser facturado a partir de la fecha de inicio de su prestación efectiva.</p>

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	41 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

**ANEXO N° 3  
VALORES DE REFERENCIA**

Descripción	Total Meses	Valor Mensual Máximo a pagar incluido IVA	Valor Total del Servicio Máximo a pagar incluido IVA
Contratar el servicio de canal de comunicaciones para acceder el servicio financiero Bloomberg para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	24	\$1.979.543	\$47.509.032

**NOTA 1:** El proponente deberá realizar la oferta en la plataforma SECOP II, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

**NOTA 2:** No es necesario que los proponentes adjunten el presente anexo en la plataforma SECOP II, toda vez que deben realizar su ofrecimiento económico en dicha plataforma.

**NOTA 3:** El valor que relacionen los oferentes en la plataforma SECOP II, no podrá ser superior al valor del presente Anexo VALORES DE REFERENCIA, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

**NOTA 4:** La oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado es decir la suma de \$47.509.032 IVA incluido, **so pena de incurrir en causal de rechazo**

**NOTA 4:** El valor de la oferta económica incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio requerido, y demás inherentes al mismo, los cuales por ningún motivo se consideran costos adicionales.

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	42 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

**ANEXO No. 4  
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)  
Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en \_\_\_\_\_, a los () \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA** \_\_\_\_\_

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	43 de 43

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-28-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA**

**ANEXO 5  
CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
Publicación de la invitación	10/11/2022	23:59 horas
Publicación de los estudios previos	10/11/2022	23:59 horas
Plazo para recepción de observaciones	11/11/2022	19:00 horas
Plazo para manifestación para limitar la convocatoria a Mipymes	11/11/2022	19:00 horas
Respuesta a las observaciones	15/11/2022	18:59 horas
Publicación del aviso de limitación (Sí o No) a Mipymes	15/11/2022	23:59 horas
Adendas para modificar invitación	15/11/2022	19:00 horas
Presentación de Ofertas	17/11/2022	10:00 horas
Apertura de ofertas	17/11/2022	10:05 horas
Informe de presentación de ofertas	17/11/2022	10:15 horas
Publicación del Informe de Evaluación de Ofertas	21/11/2022	23:59 horas
Plazo para presentar subsanaciones	22/11/2022	19:00 horas
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	22/11/2022	19:00 horas
Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación	23/11/2022	23:59 horas
Publicación Informe final de Evaluación si a ello hay lugar	23/11/2022	23:59 horas
Aceptación de oferta	24/11/2022	23:59 horas
Entrega de garantías	28/11/2022	17:00 horas
Aprobación garantías	29/11/2022	23:59 horas